

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3589
DE FECHA 04-08-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
LOS TURISTAS N° 0561.

RESOLUCION N° _____

RECOLETA,

N° 4 1 8 1 1

1 5 SET. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3225 de fecha 10 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas N° 0561.
2. Resolución N° 3368 de fecha 21 de julio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Los Turistas N° 0561, hasta el día 31 de julio del año 2015
3. Resolución N° 3589 de fecha 04 de agosto del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Los Turistas N° 0561, hasta el día 14 de septiembre del año 2015
4. La carta de fecha 11 de septiembre del año 2015, del Sr. Manuel Cáceres Dubchak, solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3589/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble y obtener la Resolución favorable de la SEREMI de Salud R.M. y del Departamento de Patente Comerciales.
5. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE**, ampliación de plazo del alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3589 de fecha 04 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en **calle Los Turistas N° 0561**, otorgándose un plazo de 45 días más del plazo original, es decir, hasta el día 29 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 11 de septiembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

